



**SOCIEDAD GREMIAL
DE ACOPIADORES DE GRANOS**
A S O C I A C I O N C I V I L

Circular N° 7280

**TRANSPORTE – PROVINCIA DE SANTA FE
"Tarifas"
Reunión Santa Fe 18 de febrero 2010**

En el día de ayer se realizó en la ciudad de Santa Fe, la reunión de la Mesa Provincial de Transporte de Cereales, de la cual participaron los representantes de las distintas entidades de transportistas (FETRA, FADEAC, FATAAC y otros), por el lado de los dadores de carga estuvieron CARSEFE, CRA, CONINAGRO, FEDERACION AGRARIA y nuestra entidad.

Los transportistas presentaron como propuesta de tarifa de flete un nuevo esquema de cuadro tarifario con aumentos escalonados respecto de la tarifa vigente (correspondiente al mes de Junio del 2009). Estos incrementos son muy importantes en la tarifa de los primeros 100 km y más aún en los primeros 50 km, luego decrecen los porcentajes de incremento en forma gradual a medida que se incrementa el kilometraje.

La propuesta de cambio en la forma de organizar el cuadro tarifario, fue descartada de plano por los dadores de carga, ya que la misma incrementaba desproporcionadamente el flete corto, haciendo que la suma entre el flete corto (chacra-galpón) y el largo a puerto tuviera un incremento significativo, que dejaba totalmente fuera de competencia al acopio versus el flete resultante de enviar la mercadería directamente desde el campo al puerto.

Surgió por parte de la Federación Agraria una propuesta de incremento del 10% sobre la tarifa vigente, ofrecimiento que quedó en estudio por parte de los transportistas.

Como resultado de la falta de acuerdo entre las partes, se propuso pasar a un cuarto intermedio para el día viernes 26 de febrero donde se celebrará una nueva reunión.

CONCLUSIÓN:

Por el momento la única tarifa indicativa que rige para la provincia de Santa Fe, es la de fecha 11 de junio de 2009, en la forma habitual como se venía contratando y con la libertad de contratación que establece la ley nacional de desregulación de precios N° 24656, más allá de las pretensiones que tengan los centros de transportistas, considerando también que para la fecha del año en que estamos, periodo de alta, no rige la distribución de cargas del Decreto 643 (Gobernación de Obeid).

Atentamente,

**Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos
Rosario, 22 de febrero de 2010**